



OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
ASESORIA JURIDICA
MCG/JMO/xvi

ESTABLECE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS.

SANTIAGO, 16 SET. 2013

RES. EXENTA N° 826 /VISTO: lo dispuesto en la resolución exenta N° 638 de 2013, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa); los artículos 28 y 31 de la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3° y 4°, letra f), de la Ley N° 19.147, orgánica de Odepa; decreto exento N° 165 de 2008, del Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.334 sobre Estatuto Administrativo y la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado necesario actualizar la organización interna de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

RESUELVO:

1.- Establécese a contar del 1° de Septiembre de 2013, la siguiente organización interna de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la que estará integrada por una Dirección Nacional, a cargo del Director Nacional, quien será el Jefe Superior del Servicio y por una Subdirección Nacional, a cargo de un Subdirector Nacional, quien seguirá en el orden jerárquico del Director Nacional y será su colaborador directo.

Dependerán de la Dirección Nacional, en calidad de órganos asesores:

- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Asesores de la Dirección.
- Unidad de Programación y Evaluación.

Dependerán de la Subdirección Nacional los siguientes órganos:

- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas, del cual dependerán:
 - Subdepartamento de Recursos Humanos.
 - Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas.
 - Subdepartamento de Bienes y Servicios.
- Departamento de Computación e Informática.
- Departamento de Asuntos Internacionales, del cual dependerán:
 - Subdepartamento de Política y Cooperación Internacional.
 - Subdepartamento de Comercio Exterior y Acuerdos Comerciales.
- Departamento de Políticas Agrarias.
- Departamento de Recursos Institucionales.
- Departamento de Información Agraria el que se conformará en cuatro Unidades:
 - Unidad de Transferencia y Difusión de Información.
 - Unidad de Generación de Información.
 - Unidad de Información a Usuarios.
 - Unidad de Consumidores.
- Departamento de Temas Transversales.

2.- Derógase la Resolución Exenta N° 638 de 2013, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




IGNACIO GARCIA LEON
DIRECTOR NACIONAL (S)
ODEPA